

## **Políticas y procedimientos de ICPTA - Administración**

**Sección: 24.1**

**Título: Modificaciones razonables de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) de 1990 de ICPTA**

**Fecha de la última revisión: 10/8/2024**

## Proceso de modificaciones razonables

**Albemarle Regional Health Services, que opera con el nombre de Inter-County Public Transportation Authority (ARHS-ICPTA)**, se compromete a trabajar con programas y servicios de transporte, independientemente de la discapacidad, según lo exige el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades\*\*

### A. Solicitudes de modificaciones razonables de las políticas y procedimientos de ARHS-ICPTA

ARHS-ICPTA se compromete a garantizar una experiencia confiable y accesible para todos los clientes. Si debido a una discapacidad no puede usar la totalidad de los programas y servicios del sistema de transporte de ARHS-ICPTA a causa de una política o procedimiento que esta autoridad estableció, puede presentar una solicitud para una modificación de la política o procedimiento. Para solicitar una modificación, complete el formulario adjunto o llame al 1-877-338-4480. Las personas con discapacidades auditivas pueden comunicarse con ARHS-ICPTA mediante los siguientes números: 1-800 735-2962 (TDD/TTY)/1-800 735-8262 (voz). Todas las solicitudes de modificaciones razonables de las políticas o procedimientos de ARHS-ICPTA se considerarán de manera individual. Tenga en cuenta que es posible que ARHS-ICPTA no pueda aceptar las solicitudes de modificaciones que:

1. Darían lugar a un cambio fundamental en la naturaleza del servicio.
2. Generarían una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas.
3. Causarían una carga económica o administrativa indebida.
4. Es posible que tampoco se acepten las solicitudes de modificaciones si la ARHS-ICPTA determina que puede usar el servicio en su totalidad sin el cambio solicitado. Si hay un obstáculo en el acceso, pero no se puede autorizar la modificación solicitada, ARHS-ICPTA ayudará, en la mayor medida posible, a definir otras posibles medidas que podrían tomarse para dar acceso a sus programas y servicios.

### B. Modificación razonable de políticas y procedimientos

Las personas con discapacidades pueden solicitar a ARHS-ICPTA que modifique una política o procedimiento si consideran que los discrimina o les impide usar ARHS-ICPTA en su totalidad. ARHS-ICPTA revisará estas solicitudes y modificará las políticas a menos que determine que:

- La persona puede usar la totalidad del servicio sin la modificación solicitada (es decir, es solo por conveniencia).
- El cambio causaría una amenaza directa a la seguridad de otras personas.
- El cambio modificaría fundamentalmente la naturaleza del servicio.
- El cambio generaría una carga económica o administrativa indebida.

ARHS-ICPTA anima a las personas a solicitar dichas modificaciones con antelación cuando sea posible. Para solicitar la modificación de una política o procedimiento con antelación, complete el Formulario de solicitud de modificación adjunto o llame al 1-877-338-4480.

ARHS-ICPTA se guiará por los ejemplos del Anexo E de la parte 37 del título 49 del CFR de <https://www.transit.dot.gov/regulations-and-guidance/civil-rights-ada/part-37-transportation-services-individuals-disabilities> cuando tome decisiones sobre solicitudes de modificación de políticas.

Si ARHS-ICPTA rechaza una solicitud, considerará otras medidas o métodos razonables que podrían cubrir las necesidades personales.

ARHS-ICPTA designó a su Director de transporte para coordinar la aceptación y revisión de solicitudes de modificaciones razonables de políticas. Se informará a la comunidad de esta política mediante el sitio web de ICPTA ([www.icpta.net](http://www.icpta.net)) y las directrices/folleto para pasajeros, etc.

FORMULARIO DE  
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN RAZONABLE DE ARHS-ICPTA

Nombre del pasajero: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: (\_\_\_\_) \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del defensor: \_\_\_\_\_

Relación con el pasajero: \_\_\_\_\_

Teléfono: (\_\_\_\_) \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

1. Especifique la política o programa de servicio que podría necesitar modificación para permitir al pasajero acceso completo al servicio de tránsito prestado.

\_\_\_\_\_

2. ¿De qué modo impide la política o programa de servicio actual i que el pasajero use el programa de servicio de tránsito? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. Describa la modificación específica de la política/procedimiento actual que está solicitando. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. ¿Cómo quisiera que (agencia de tránsito) responda a su solicitud?

por escrito a la dirección que se indica arriba     por correo electrónico

Si se necesitan más comunicaciones sobre esta solicitud en un formato alternativo, indique el formato adecuado abajo:

letra grande (tamaño de fuente: \_\_\_\_\_)

Este formulario se puede solicitar en letra grande llamando al 252-338-4480:  
(TTY 1-877-735-2962).

Envíe los formularios completados y cualquier documentación necesaria sobre discapacidad a:

ARHS-ICPTA  
Director  
110A Kitty Hawk Lane  
Elizabeth City, NC 27909

Las versiones electrónicas del formulario completado y la documentación obligatoria sobre discapacidad escaneada se deben enviar a [cody.copeland@arhs-nc.org](mailto:cody.copeland@arhs-nc.org).

ARHS-ICPTA dará una respuesta por escrito a su solicitud de modificación razonable en un plazo de (7) días después de que la reciba.